



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



“Año del bicentenario y de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía

N°032-2024 –MDC/A

Cajacay, 02 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTO:

El Informe N° 20-2024-MDC/MECC/ALE, de fecha 01 de febrero del 2024, emitido por la Asesora legal, Informe N° 036-2024-MDC/GM, de fecha 01 de febrero del 2024, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 046-2024-MDC/SGIDUR/LDNRT, de fecha 01 de febrero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Cajacay, Expediente Administrativo N° 172, de fecha 30 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194 ° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, El Numeral 1) Del Artículo 195° de la Carta Magna reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna.

Que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su suscripción de conformidad del artículo del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que el numeral 1 del Artículo IV del título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativo General – Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el principio de legalidad, que prescribe: “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, La ley y al Derecho, Dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo.

Que, mediante Resolución de Gerencia N°042-2020-MDC/GM, de fecha 29 de diciembre del 2020, se aprueba el expediente técnico de la obra: “CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE VINUC Y PUQUIOYACU, DISTRITO DE CAJACAY - BOLOGNESI – ANCASH”, con un presupuesto total S/ 1'977,561.99 (Un millón novecientos setenta y siete mil quinientos sesenta y uno con 99/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de CONTRATA;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



Que, con fecha el 02 de agosto de 2022, se firmó el Contrato N° 002-2022-MDC/GM, con la empresa J.N.A. INGENIERÍA & CONFORT S.A.C., cuyo Representante Legal es el Sr. Delfin Pablo Nivin Barreto, para la ejecución de la obra: “**CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE VINUC Y PUQUIOYACU, DISTRITO DE CAJACAY - BOLOGNESI – ANCASH**”;

Que, la empresa J.N.A. INGENIERÍA & CONFORT S.A.C., ha solicitado conciliar, la misma que ha sido comunicada a la entidad mediante Expediente Administrativo N° 172, de fecha 30 de enero del 2024, remitido por el abogado Jesús Martín Macedo Henostroza (Conciliador Extrajudicial), teniendo como fecha para conciliar el 05 de febrero del 2025, a horas 04: 30 de la tarde;

Que, según el Informe N° 036-2024-MDC/GM, emitido por el Gerente Municipal, mediante el cual, remite el Informe N° 046-2024-MDC/SGIDUR/LDNRT, de fecha 31 de enero del 2024, emitido por el Ing. Lesly Dioshelyn Minaya Rodríguez Trujillo, Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, a través del cual, indica quien después de haber evaluado los actuados se recomienda a la Municipalidad Distrital de Cajacay participar en la conciliación solicitada por el contratista y se llegue a un acuerdo en el cual se proceda con la continuidad de la obra por el plazo solicitado de 12 días, puesto que esta rimero el cierre de brechas y la población pueda tener acceso a los servicios básicos, así como también se culmine la ejecución de la obra;

Que, según el Informe N° 20-2024-MDC/MECC/ALE, de fecha 01 de febrero del 2024, emitido por la Asesora legal, mediante el cual emite opinión indicando que la solicitud de conciliación se trate en sesión de concejo y se emita el acto resolutorio otorgando facultades expresas para conciliar a la Asesora legal y a la Ingeniera de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural en representación de la Municipalidad;

Que, mediante sesión de concejo ordinaria, de fecha 02 de febrero del 2024, se trató y aprobó delegar facultades a la asesora legal externa y al sub gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Y rural para la asistencia y participación en representación de la Municipalidad Distrital de Cajacay, para participar en el proceso de conciliación esto en defensa de los intereses y derechos de la entidad; asimismo la participación de la Ing. Lesly Dioshelyn Nimya Rodríguez Trujillo Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Cajacay, quien sustentara en audiencia el informe técnico.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los Artículos 20° Numeral 6), 26°, 39,43 de la LEY 27972 Ley Orgánica De Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR FACULTADES expresas para conciliar a la Abogada María Elena Cruzado Coronel para que en representación de la Municipalidad Distrital de Cajacay, asista y busque una solución al conflicto respecto a dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 268- 2023- MDC/AL por lo cual resolvió el contrato de ejecución de la obra “**CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE VINUC Y PUQUIOYACU, DISTRITO DE CAJACAY - BOLOGNESI – ANCASH, siendo este asunto sobre el cual se pretende conciliar por el solicitante empresa J.N.A. INGENIERIA Y CONFORT. S.A.C. en la audiencia de conciliación N° 02, programada para el día 09 de febrero del 2024 a horas 10:00 a.m, y, en el Centro de Conciliación extrajudicial **CONCILIACIÓN EXPRESIÓN DE VOLUNTADES, ACUERDO FELIZ.**

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la abogada María Elena Cruzado Coronel suscribir los acuerdos a los que arribe dentro del procedimiento conciliatorio siempre y cuando del análisis efectuado resulte beneficioso para los intereses de la Municipalidad Distrital de Cajacay acorde con el marco normativo vigente.

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR a la Ing. Lesly Dioshelyn Nimya Rodriguez Trujillo, Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Cajacay a participar en la audiencia de conciliación para sustentar el informe técnico.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, que la Asesora legal informe al despacho de Alcaldía el resultado de las acciones realizadas en virtud al poder especial otorgado.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y demás áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución y a la secretaria general su respectiva notificación

1386

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ANCASH

Felipe Santos Lazar Sandoval
DNI: 15682641
ALCALDE